

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2016, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017. (2016061921)

Mediante la Orden de 15 de marzo de 2016 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017 (DOE núm. 58, de 28 de marzo).

Tras la publicación de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), se han recibido varias renuncias de entidades beneficiarias de ayudas para desarrollar programas en la Modalidad A y en la Modalidad B.

En virtud del artículo 16 de la Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017 (DOE núm. 58, de 28 de marzo), cuando se produzca alguna renuncia por parte de alguna entidad beneficiaria y siempre que se reciba un mes antes de finalizar el plazo para tramitar los compromisos de crédito establecidos en la orden de cierre del ejercicio económico del año de la convocatoria, procederá a ocupar el puesto vacante el programa con la puntuación más elevada de las que aparezcan en la lista de reserva para la misma modalidad y tipo de entidad.

Las renuncias recibidas han sido las siguientes:

MODALIDAD A

RENUNCIAS DE CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P01-P09.

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	P03	2.550	10007161 CEPA DE MIAJADAS
AYTO. DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJOZ	P07	2.550	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOZ	P03	2.550	06006051 CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
TOTAL				7.650	

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.



MODALIDAD A

RENUNCIAS DE ENTIDADES PRIVADAS: PROGRAMAS P01-P09.

Entidad	Localidad	Provincia	Prog.	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
ASOC. CULTURA. ALEGRE ESPERANZA	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P01	2.550	10007148 CEPA MAESTRO MARTÍN CISNERO. CÁCERES
ASOC. CULTURA. ALEGRE ESPERANZA	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P02	2.550	10007148 CEPA MAESTRO MARTÍN CISNERO. CÁCERES
TOTAL				5.100	

MODALIDAD B

RENUNCIAS DE CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P10-P11

Entidad	Localidad Imparticion	Provincia	Prog.	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
ELM. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOZ	P10	2.550	06006051 CEPA GINER DE LOS RÍOS. DON BENITO
AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CÁCERES	P10	2.550	10007148 CEPA MAESTRO MARTÍN CISNERO. CÁCERES
AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	NAVALVILLAR DE IBOR	CÁCERES	P10	2.550	10007355 CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE PESCUEZA	PESCUEZA	CÁCERES	P10	2.550	10007151 CEPA CORIA
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOZ	P10	2.550	06007171 CEPA DE OLIVENZA
TOTAL				12.750	

Recibidas y resueltas las renuncias anteriores, procede asignar esos créditos a las entidades que ocupan los primeros puestos de los listados de reserva, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada orden, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.



R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016/2017, resultando beneficiarias las entidades que aparecen en los correspondientes Listados de Reserva, de acuerdo con lo especificado a continuación:

MODALIDAD A**AYUDAS CONCEDIDAS A CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P01-P09.**

Entidad	Localidad Imparticion	Provincia	Prog.	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOZ	P03	2.550	06005986 CEPA ABRIL. BADAJOZ
AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOZ	P06	2.550	06005986 CEPA ABRIL. BADAJOZ
AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	BADAJOZ	P05	2.550	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
TOTAL				7.650	

MODALIDAD A**AYUDAS CONCEDIDAS PARA ENTIDADES PRIVADAS: PROGRAMAS P01-P09.**

Entidad	Localidad	Provincia	Prog.	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	P01	2.550	06005986 CEPA ABRIL. BADAJOZ
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BADAJOZ	BADAJOZ	BADAJOZ	P02	2.550	06005986 CEPA ABRIL. BADAJOZ
TOTAL				5.100	

MODALIDAD B

AYUDAS CONCEDIDAS PARA CORPORACIONES LOCALES: PROGRAMAS P10-P11

Entidad	Localidad Imparticion	Provincia	Prog.	Ayuda (euros)	Centro de Adscripción
AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	BADAJOZ	P10	2.550	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	P10	2.550	10007355 CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOZ	P10	2.550	06006000 CEPA ANTONIO MACHADO. ZAFRA
AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOZ	P11	2.550	06005998 CEPA EUGENIA DE MONTIJO. MONTIJO
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOZ	P11	2.550	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA
TOTAL				12.750	

Segundo. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad A están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Las ayudas destinadas a financiar programas de la Modalidad B están cofinanciadas por el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente", Prioridad de Inversión 10.3 "La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas", Objetivo Específico 10.3.1. "Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas". La tasa de cofinanciación es del 80%.

Cuarto. Las entidades beneficiarias que acepten la cofinanciación del Fondo Social Europeo serán incluidas en una lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115,

apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.

